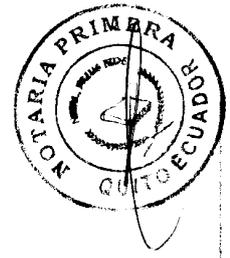
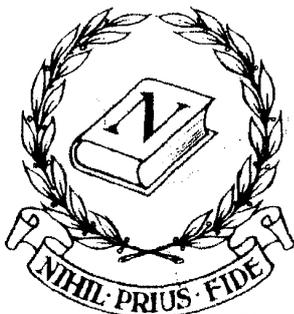


**EDUARDO LAOS DE LAMA**  
**NOTARIO DE LIMA**



# **TESTIMONIO**



SERIE B N° 1980495

# TESTIMONIO

CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO



INSTRUMENTO: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS  
MINUTA: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE  
KARDEX: 139228  
FOJAS: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BUGAC S.A.C.

A FAVOR DE

ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE (2012), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN: ==  
DON ALFONSO MONTOYA STAHL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE: MIRAFLORES-LIMA-LIMA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACIÓN ABOGADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07879741, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

\*\*\* PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BUGAC S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20548584346, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 12862931 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

DON SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDIÑA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE: SAN BORJA-LIMA-LIMA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACIÓN BACHILLER EN DERECHO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45295770, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE. =====

\*\*\* PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BUGAC S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20548584346, CON DOMICILIO EN AVENIDA A. ARAMBURU NÚMERO 856, INTERIOR 310A, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 12862931 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

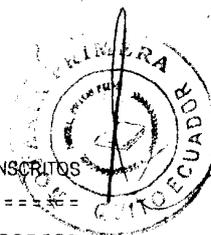
LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJA RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: =====  
SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER ESPECIAL (EN ADELANTE, EL "PODER") QUE OTORGA: ==  
- BUGAC S.A.C., IDENTIFICADA CON RUC N° 20548584346, Y DOMICILIO EN AV. A. ARAMBURU N° 856, INT. 301A, SURQUILLO, LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12862931 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA (EN ADELANTE EL "PODERDANTE"), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFONSO MONTOYA STAHL, IDENTIFICADO CON DNI NO. 07879741, Y EL

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO  
Y CARECE DE VALIDEZ  
CUALQUIER TEXTO O PALABRA  
QUE SE AGREGUE

# TESTIMONIO



SEÑOR SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDIÑA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 45295770, SEGÚN PODERES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA CITADA PARTIDA ELECTRÓNICA. A FAVOR DE:

- ÁNGEL DIEGO ALMEIDA GUZMÁN, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO. 1704204559 Y DOMICILIO EN LA AV. AMAZONAS N39-61 Y PEREIRA DE LA CIUDAD DE QUITO D. M., REPÚBLICA DEL ECUADOR (EN ADELANTE, EL "APODERADO"). EL PODER SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLÁUSULA ÚNICA:**

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN EL NUMERAL 5 DEL PACTO SOCIAL DEL PODERDANTE, SE INSTITUYE AL APODERADO Y DOTA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE ÉSTE, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMÁ, PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE:

1.1 ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO LOCAL DEL PODERDANTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MODIFICADO POR LA LEY REFORMATIVA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DEL 15 DE MAYO DE 2009.

1.2 CONTESTAR LAS DEMANDAS QUE LLEGUEN A PLANTEARSE CONTRA EL PODERDANTE Y CUMPLA LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

1.3 EMITIR ANUALMENTE LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS DEL PODERDANTE QUE DEBE SER PRESENTADA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE EN TAL PAÍS.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, REALICE LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES, Y ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA. LIMA, 2 DE JULIO DEL 2012.

FIRMADO: BUGAC S.A.C. - ALFONSO MONTOYA STAHL

FIRMADO: BUGAC S.A.C. - SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDIÑA

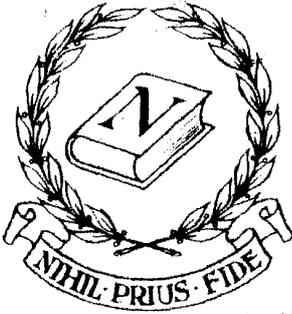
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR SANDRO GUSTAVO FUENTES ACURIO. CAL 11014

**CONCLUSION:**

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA, QUE DE TODO HICIERON, ADVIRTIÉNDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SUS IDENTIDADES RECÍPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO  
Y CARECE DE VALIDEZ  
CUALQUIER TEXTO O PALABRA  
QUE SE AGREGUE



# TESTIMONIO

SERIE B Nº 1980496



CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS



LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 1980495 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 1980496; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. DOY FE.

Multiple horizontal dashed lines for text entry.

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

*[Handwritten signature]*



ALFONSO MONTOYA STAHL  
POR: BUGAC S.A.C.

FIRMADO: 03 JUL. 2012

*[Handwritten signature]*



SEBASTIAN MARCELO ELIAS SARDINA  
POR: BUGAC S.A.C.

FIRMADO: 03 JUL. 2012

*[Handwritten signature]*

EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

ACS/

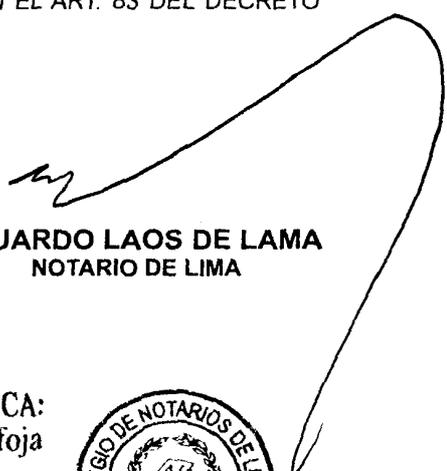
ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO  
Y CARECE DE VALIDEZ  
CUALQUIER TEXTO O PALABRA  
QUE SE AGREGUE

# TESTIMONIO



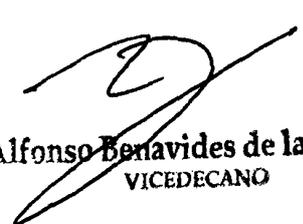
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

LIMA, 04 JUL. 2012

  
EDUARDO LAOS DE LAMA  
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
EDUARDO LAOS DE LAMA.  
Comprobante N° 139720 Fecha: 05 JUL 2012  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



  
Alfonso Benavides de la Puente  
VICEDECANO

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO  
Y CARECE DE VALIDEZ  
CUALQUIER TEXTO O PALABRA  
QUE SE AGREGUE

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**  
Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **06/07/2012**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

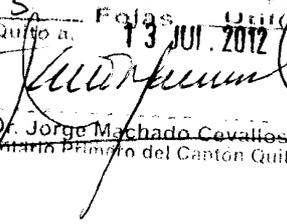
8. bajo el número / N° **MRE847268090305746899**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



**Castillo López Emeterio**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en 5 Folias Unitario  
Quito a 13 JUL. 2012



**Dr. Jorge Machado Cavallos**  
Notario Primero del Cantón Quito